



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 22 de octubre de 2021 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Pacilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Cellina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CUCEA/354/2021-OR	Fecha: 21 de septiembre de 2021
Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DIVERSAS COMPROBACIONES ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DERIVADAS DE APOYOS A BECARIOS. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual solicita ante la Comisión Permanente de Hacienda, que puedan ser validadas en la Dirección de Finanzas las comprobaciones correspondientes a becarios que se les apoyó con recursos del 2018 y el CFDI se explotó en el Centro en el ejercicio 2019. Así mismo pide la autorización para que la solicitud 11304802 sea aceptada ya que se realizó como solicitud tipo vale debiendo ser solicitud tipo beca.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contraloría General: considera que, relativo a los CFDI de operaciones de 2018, emitidos en 2019 y por tratarse de hechos consumados, con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, sería factible de ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, recomendándose se instruya a las autoridades del Centro Universitario, para que revisen y realicen los procedimientos de acuerdo a la norma universitaria así como las demás medidas que permitan evitar que se vuelva a presentar esta situación. Es oportuno destacar que las autoridades fiscalizadoras externas tienen facultades para la revisión del ejercicio del gasto y podrían generar una observación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo que respecta a la autorización para que sea aceptada la solicitud tipo vale debiendo ser tipo beca, esta Contraloría considera que, por tratarse de un registro operativo, no es competencia de la Comisión de Hacienda, por lo que se recomienda consultar la opinión de la Dirección de Finanzas.

La Dirección de Finanzas: me permito informar a los integrantes de esa Comisión que el pago de personas sin relación laboral, deberán cumplir con las bases, criterios y procedimientos estipulados en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, asimismo integrar el expediente conforme lo establece el Anexo 1º Documentación para becas y otros apoyos económicos de la circular VR/CIRCULAR 11/2018. Respecto a la expedición de los CFDI, los responsables del gasto deberán atender en todo momento lo establecido en el Acuerdo No. RGS/007/2012 específicamente en el numeral 8 Del plazo para la emisión de CFDI, que señala: I. Los CFDI serán emitidos el mismo día en que se den las situaciones jurídicas o de hecho que dan lugar a su expedición. II. Se deberá entregar CFDI, en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la fecha de emisión, para evitar su extemporaneidad y evitar ser objeto de sanción por parte de las autoridades fiscales. Por lo anterior, de estimar conveniente los integrantes de esa Comisión aprobar para que sea presentada la comprobación en los términos referidos, se recomienda hacer extensivo que de existir alguna consideración por parte de los entes fiscalizadores, será responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: me permito comentar lo siguiente: La circular No. VR/CIRCULAR 11/2018 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva, establece que las erogaciones realizadas por concepto de becas y otros apoyos económicos entregados por esta casa de Estudio a personas sin relación laboral, deberán documentarse fiscalmente a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la erogación de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Egresos, por la entrega de dichas becas y apoyos económicos. Sin embargo, considerando que se trata de hecho consumados y con el fin de disminuir el gasto por comprobar registrado en la cuenta pública universitaria, podría autorizarse la petición bajo absoluta responsabilidad de quien ejerció el recurso, ya que podían ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

La Oficina de la Abogacía General: En opinión de esta Oficina y con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, no se identifica inconveniente para que la Comisión Permanente de Hacienda apruebe la solicitud presentada por el Rector del CUCEA, a fin de que dicho Centro realice la comprobación del recurso otorgado a los becaarios en 2018, debiendo entregar ante la Dirección de Finanzas, la documentación señalada en el alcance a la VR/Circular 11/2018. Finalmente, de la documentación remitida a través del oficio CUCEA/354/2021-OR, no se identificaron las razones que dificultaron al Centro realizar la comprobación durante el año 2019, por lo que esta Oficina recomienda al CUCEA atender los plazos establecidos en la normatividad universitaria, para llevar a cabo la comprobación de los recursos ejercidos.

1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la validación ante la Dirección de Finanzas de las comprobaciones correspondientes a becaarios que se les apoyo con recursos del 2018 y el CFDI se expidió en el ejercicio 2019, de las solicitudes con No. de CFDI siguientes: 1) XK 3183; 2) XK 4940; 3) XK 2537; 4) XK 2536; 5) XK 2535 Y 6) XK 4941. Lo anterior, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso.

1.2. ACUERDO. Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para que la solicitud 11304802 sea aceptada considerando que dicha solicitud se realizó como tipo "vale" debiendo ser tipo "beca".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio: número REC/801/2021

Fecha: 23 de agosto de 2021

Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPROBACIÓN, ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE GASTOS RELATIVOS A VIÁTICOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hace del conocimiento que el Departamento de Música adscrito a dicho Centro Universitario, anualmente organiza un evento académico-cultural denominado: "V Concurso Nacional de Piano, Universidad de Guadalajara", este evento se lleva a cabo en dos etapas descritas en las bases del concurso, la primera eliminatoria se realiza a través de videos que son enviados al jurado vía electrónica, la segunda etapa se compone de la segunda eliminatoria y la final del concurso, esta segunda etapa se lleva a cabo de forma presencial, en el año 2020 el evento fue cancelado ante la contingencia sanitaria mundial del COVID-19, de conformidad a las instrucciones giradas por las autoridades universitarias correspondientes. Asimismo, menciona que como parte de las estrategias encaminadas a la optimización de los recursos de ese Centro Universitario, se autorizó de conformidad a la normatividad la adquisición del transporte aéreo para 2 invitados que participarían en ese evento como facilitadores de cursos, intérpretes de conciertos, así como fungir como jurado del concurso antes mencionado, con la finalidad de obtener las mejores tarifas disponibles se adquirieron los boletos de avión con la anticipación requerida, así misma, se procedió a pagar al proveedor estas compromisos institucionales. Por lo anteriormente expuesto por el Dr. González Madariaga, solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas los gastos erogados sin el formato denominado "Informe Actividades Viáticas", contemplando en la circular de viáticos emitida por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en razón de que el evento fue cancelado y las actividades no se llevaron a cabo como estaban planeadas.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: En opinión de esta Contraloría General, esta solicitud no corresponde a la Comisión de Hacienda, su autorización, ya que los titulares de las dependencias universitarias, son los responsables de la autorización de los viáticos y en consecuencia de autorizar las comprobaciones correspondientes y los informes de viáticos respectivos. Respecto de la solicitud de no presentar el "Informe de Actividades", consideramos que no puede autorizarse, y si se debe elaborar y presentar para efectos de la comprobación de los gastos ejercidos, ya que en dicho informe se debe informar y aclarar la cancelación del evento, debiendo estar firmado por el comisionado y el jefe inmediato, **en su defecto por el responsable de la solicitud de los recursos**, tal y como lo marca la normatividad correspondiente. Finalmente, y como se menciona que es un caso de financiamiento con recursos autogenerados, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad que los regula.

La Dirección de Finanzas: Informar que, con base a la documentación proporcionada por esa Dependencia, se observa que cumple con la documentación comprobatoria, no así, con la documentación justificativa, por lo que se incurren los requerimientos normativos de acuerdo a lo referido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala: (...) Artículo 67. Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. (...). Asimismo, en la norma 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Comprobación del Ejercicio de los Recursos, señala que: (...) Todas las operaciones presupuestarias y financieras deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen en el Sistema Contable Institucional, debiendo cumplir con los lineamientos aplicables en materia de fiscalización y auditoría. Las entidades y dependencias universitarias están obligadas a entregar a la Dirección de Finanzas los documentos comprobatorios originales, además de conservar la documentación justificativa. Se entiende por documentación justificativa en el caso del gasto, la evidencia que acredite la recepción de bienes, servicios, obra pública o entera satisfacción; y en el caso del ingreso, fichas de depósito o equivalente. (...). Finalmente, como responsables del gasto en todo momento se deberá atender lo dispuesto en los Lineamientos para la Asignación de Viáticos CIRCULAR 3/2018, que señalan: (...) 19.



En los casos en que por alguna razón no se lleve a cabo la comisión, el personal comisionado deberá hacer el reintegro total de los recursos otorgados de inmediato, en cuanto se conozca que se cancela la comisión, ante la dependencia que le otorgó el recurso, excepto en convenios celebrados, en los cuales deberá respetarse lo establecido en los mismos. (...) Por lo anterior, de estimar conveniente los integrantes de esa Comisión aprobar para que sea presentada la comprobación en los términos referidos, se recomienda hacer extensivo que de existir alguna consideración por parte de los antes fiscalizadores, será responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica; Tomando en consideración los argumentos que expone el Centro Universitario en su petición y que se trata de hechos consumados, en opinión de esta Coordinación General se estima que podría autorizarse la comprobación de recursos ante la Dirección de Finanzas, sin embargo, el "Informe Actividades Viáticos", debe presentarse especificando los motivos de cancelación del evento. De la misma manera, el documento deberá ser firmado de acuerdo con lo que marca la normatividad universitaria. Lo anterior, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, ya que podrían ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

La Oficina de la Abogacía General; en opinión de esta Oficina y con fundamento en la fracción I del artículo 9 del Reglamento del Sistema de Contabilidad y la norma 2.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se considera que el Rector del CUAAD cuenta con la atribución de autorizar la comprobación de los recursos erogados para la adquisición del transporte aéreo y terrestre del académico e invitados que no pudieron participar en los eventos cancelados como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Respecto a la presentación del informe de actividades, con base en lo señalado en el numeral 27 de los Lineamientos para la asignación de viáticos, se considera que si bien no es posible presentar dicho documento debido a que los eventos en los que participaron el académico y los invitados fueron cancelados, esta Oficina recomienda al CUAAD que se integre a los expedientes un informe en el que señalen las circunstancias que motivaron la cancelación de los distintos eventos, la imposibilidad de reprogramarlos y de reutilizar los pasajes adquiridos. Finalmente, de las facturas incluidas dentro de los expedientes remitidos por el CUAAD se observa que la adquisición de los distintos boletos de transporte aéreo y terrestre se llevaron a cabo entre el 28 de febrero y el 04 de marzo de 2020, por lo que se recomienda al CUAAD apearse a los plazos establecidos en la normatividad universitaria en materia de ejercicio y comprobación de los recursos.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se informa al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, autorizar la comprobación de los gastos erogados por concepto de boletos de transporte aéreo para 2 invitados que participarían en el evento "V Concurso Nacional de Piano, Universidad de Guadalajara"; lo anterior, en razón de que los titulares de las dependencias universitarias son los responsables del ejercicio del gasto.

2.2. ACUERDO. Solicítase al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que en la realización del trámite de comprobación referido en el Acuerdo Primero, se sujete a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General, en oficio adjunto, y que para tal efecto podrá asesorarse del personal de dicha dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: número REC/802/2021	Fecha: 23 de agosto de 2021
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPROBACIÓN, ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE GASTOS RELATIVOS A VIÁTICOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hace del conocimiento que el Departamento de Música adscrito al dicho Centro Universitario, anualmente organiza un evento académico-cultural denominado: "Temporada de Primavera", en el año 2020, este evento se llevaría a cabo a partir del día 19 de febrero finalizando el 6 de mayo, dicha evento fue cancelado ante la contingencia sanitaria mundial del COVID-19, de conformidad a las instrucciones giradas por las autoridades universitarias correspondientes. Asimismo, menciona que la organización de dicho evento académico-cultural como cualquier otro requiere ser planificado con la antelación debida para estar en condiciones de invitar y sobre todo poder contar con la presencia de expertos de reconocida capacidad en esta disciplina de las artes, con la intención de llevar a cabo este evento con la mayor calidad posible en beneficio de la cultura y principalmente de los alumnos de las carreras de Música que se imparten en dicho Centro. Como parte de las estrategias encaminadas a la optimización de los recursos de ese Centro Universitario y la pronta confirmación de expertos invitados, se autorizó de conformidad a la normatividad la adquisición del transporte aéreo y/o terrestre para 3 invitados que participarían en ese evento como facilitadores de cursos y/o intérpretes de conciertos con la anticipación requerida con la finalidad de obtener las mejores tarifas disponibles, así mismo, se procedió a pagar al proveedor estas compromisos institucionales. Por lo anteriormente expuesto por el Dr. González Madariaga, solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas los gastos erogados sin el formato denominado "Informe Actividades Viáticos", contemplando en la circular de viáticos emitida por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en razón de que el evento fue cancelado y las actividades no se llevaron a cabo como estaban planeadas.</p> <p>Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

La Contraloría General: En opinión de esta Contraloría General, esta solicitud no corresponde a la Comisión de Hacienda, su autorización, ya que los titulares de las dependencias universitarias, son los responsables de la autorización de los viáticos y en consecuencia de autorizar las comprobaciones correspondientes y los informes de viáticos respectivos. Respecto de la solicitud de no presentar el "Informe de Actividades", consideramos que no puede autorizarse, y si se debe elaborar y presentar para efectos de la comprobación de los gastos ejercidos, ya que en dicho informe se debe informar y aclarar la cancelación del evento, debiendo estar firmado por el comisionado y el jefe inmediato, **en su defecto por el responsable de la solicitud de los recursos**, tal y como lo marca la normatividad correspondiente. Finalmente, y como se menciona que es un caso de financiamiento con recursos autogenerados, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad que los regula.

La Dirección de Finanzas: Informar que, con base a la documentación proporcionada por esa Dependencia, se observa que cumple con la documentación comprobatoria, no así, con la documentación justificativa, por lo que se incurren los requerimientos normativos de acuerdo a lo referido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala: (...) Artículo 67. Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.(...) Asimismo, en la norma 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Comprobación del Ejercicio de los Recursos, señala que: (...) 3.1. Todas las operaciones presupuestarias y financieras deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen en el Sistema Contable Institucional, debiendo cumplir con los lineamientos aplicables en materia de fiscalización y auditoría. Las entidades y dependencias universitarias están obligadas o entregar a la Dirección de Finanzas los documentos comprobatorios originales, además de conservar la documentación justificativa. Se entiende por documentación justificativa en el caso del gasto, la evidencia que acredite la recepción de bienes, servicios, obra pública a entera satisfacción; y en el caso del ingreso, fondos de depósito o equivalente. (...)



Finalmente, como responsables del gasto en todo momento se deberá atender lo dispuesto en los lineamientos para la Asignación de Viáticos CIRCULAR 3/2018, que señalan: (...) 19. En los casos en que por alguna razón no se lleve a cabo la comisión, el personal comisionado deberá hacer el reintegro total de los recursos otorgados de inmediato, en cuanto se conozca que se conozca la comisión, ante la dependencia que le otorgó el recuso, excepto en convenios celebrados, en los cuales deberá respetarse lo establecido en los mismos. (...). Por lo anterior, de estimar conveniente los integrantes de esa Comisión aprobar para que sea presentada la comprobación en los términos referidos, se recomienda hacer extensivo que de existir alguna consideración por parte de los entes fiscalizadores, será responsabilidad de quien ejerció el recuso.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: Tomando en consideración los argumentos que expone el Centro Universitario en su petición y que se trata de hechos consumados, en opinión de esta Coordinación General se estima que podría autorizarse la comprobación de recusas ante la Dirección de Finanzas, sin embargo, el informe "Actividades Viáticas", debe presentarse especificando los motivos de cancelación del evento. De la misma manera, el documento deberá ser firmado de acuerdo con lo que marca la normatividad universitaria. Lo anterior, bajo responsabilidad de quien ejerció el recuso, ya que podrían ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

La Oficina de la Abogacía General: en opinión de esta Oficina y con fundamento en la fracción I del artículo 9 del Reglamento del Sistema de Contabilidad y la norma 2.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se considera que el Rector del CUAAD cuenta con la atribución de autorizar la comprobación de los recursos erogados para la adquisición del transporte aéreo y terrestre del académico e invitados que no pudieron participar en los eventos cancelados como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Respecto a la presentación del informe de actividades, con base en lo señalado en el numeral 27 de los lineamientos para la asignación de viáticos, se considera que si bien no es posible presentar dicho documento debido a que los eventos en los que participarían el académico y los invitados fueron cancelados, esta Oficina recomienda al CUAAD que se integre a los expedientes un informe en el que señalen las circunstancias que motivaron la cancelación de los distintos eventos, la imposibilidad de reprogramarlos y de reutilizar los pasajes adquiridos. Finalmente, de las facturas incluidas dentro de los expedientes remitidos por el CUAAD se observa que la adquisición de los distintos boletos de transporte aéreo y terrestre se llevaron a cabo entre el 28 de febrero y el 04 de marzo de 2020, por lo que se recomienda al CUAAD apearse a los plazos establecidos en la normatividad universitaria en materia de ejercicio y comprobación de los recusas.

3.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se informo al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, autorizar la comprobación de los gastos erogados sin el formato denominado "Informe Actividades Viáticos", correspondiente al evento académico-cultural denominado: "Temporada de Primavera", que realiza el Departamento de Música adscrito a dicho Centro Universitario, el cual se llevaría a cabo a partir del día 19 de febrero finalizando el 6 de mayo, en el año 2020, en razón de que el evento fue cancelado ante la contingencia sanitaria mundial del COVID-19, y las actividades no se llevaron a cabo como estaban planeadas; lo anterior, en razón de que los titulares de las dependencias universitarias son los responsables del ejercicio del gasto.

3.2. ACUERDO. Solicítase al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que en la realización del trámite de comprobación referido en el Acuerdo Primero, se sujete a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General, en oficio adjunto, y que para tal efecto podrá asesorarse del personal de dicha dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número REC/803/2021 Fecha: 23 de agosto de 2021

Solicitante: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPROBACIÓN, ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE GASTOS RELATIVOS A VIÁTICOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual hace del conocimiento que al Dr. Juan López García, Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura le fue aceptada la ponencia titulada "Estación Central de Autotransportes de Guadalajara y su Memoria Urbana de la Modernidad" dentro de las IX Jornadas Internacionales Arte y Cultura en la Universidad Complutense de Madrid, evento a realizarse los días 22, 23 y 24 de abril de 2020, en la Institución antes mencionada, como parte de las estrategias encaminadas a la optimización de los recursos de ese Centro, se autorizó de conformidad a la normalidad la adquisición del transporte aéreo para realizar el viaje académico con la anticipación requerida con la finalidad de obtener las mejores tarifas disponibles, así mismo, procedió a pagar al proveedor este compromiso institucional. Ante los inconvenientes que propicio la contingencia sanitaria mundial del COVID-19, dicho evento fue cancelado y reprogramado para los días 22, 23 y 24 de octubre de 2020, reprogramación que no se dio por la continuidad de la contingencia sanitaria del COVID-19, por lo tanto, el viaje no se realizó y no fue posible realizar las actividades que dieron origen a esa erogación. Por lo anteriormente expuesta por el Dr. González Madariaga, solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas los gastos erogados sin el formato denominado "Informe Actividades Viáticos", contemplando en la circular de viáticos emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en razón de que el viaje y la actividad no se llevaron a cabo.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: En opinión de esta Contraloría General, esta solicitud no corresponde a la Comisión de Hacienda, su autorización, ya que los titulares de las dependencias universitarias, son los responsables de la autorización de los viáticos y en consecuencia de autorizar las comprobaciones correspondientes y los informes de viáticos respectivos. Respecto de la solicitud de no presentar el "Informe de Actividades", consideramos que no puede autorizarse, y si se debe elaborar y presentar para efectos de la comprobación de los gastos ejercidos, ya que en dicho informe se debe informar y aclarar la cancelación del evento, debiendo estar firmado por el comisionado y el jefe inmediato, tal y como lo marca la normalidad correspondiente. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal o con recursos autogenerados, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normalidad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales, Federales y Autogenerados.

La Dirección de Finanzas: Informar que, con base a la documentación proporcionada por esa Dependencia, se observa que cumple con la documentación comprobatoria, no así, con la documentación justificativa, por lo que se incumplen los requerimientos normativos de acuerdo a lo referido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala: [...] Artículo 67. Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.(...) Asimismo, en la norma 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Comprobación del Ejercicio de los Recursos, señala que: (...) 3.1. Todas las operaciones presupuestarias y financieras deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan en el Sistema Contable Institucional, debiendo cumplir con los lineamientos aplicables en materia de fiscalización y auditoría. Las entidades y dependencias universitarias están obligadas a entregar a la Dirección de Finanzas los documentos comprobatorios originales, además de conservar la documentación justificativa. Se entiende por documentación justificativa en el caso del gasto, la evidencia que acredite la recepción de bienes, servicios, obra pública o entera satisfacción; y en el caso del ingreso, fichas de depósito o equivalente. (...) Finalmente, como responsables del gasto en todo momento se deberá atender lo dispuesto en los Lineamientos para la Asignación de Viáticos CIRCULAR 3/2018, que señalan: (...) 19.



En los casos en que por alguna razón no se lleve a cabo la comisión, el personal comisionado deberá hacer el reintegro total de los recursos otorgados de inmediato, en cuanto se conozca que se cancela la comisión, ante la dependencia que le otorgó el recurso, excepto en convenios celebrados, en los cuales deberá respetarse lo establecido en los mismos. [...] Por lo anterior, de estimar conveniente los integrantes de esa Comisión aprobar para que sea presentada la comprobación en los términos referidos, se recomienda hacer extensivo que de existir alguna consideración por parte de los entes fiscalizadores, será responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: Tomando en consideración los argumentos que expone el Centro Universitario en su petición y que se trata de hechos consumados, en opinión de esta Coordinación General se estima que podría autorizarse la comprobación de recursos ante la Dirección de Finanzas, sin embargo, el Informe Actividades Viáticas, debe presentarse especificando los motivos de cancelación del evento. De la misma manera, el documento deberá ser firmado de acuerdo con lo que marca la normatividad universitaria. Lo anterior, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, ya que podrían ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

La Oficina de la Abogacía General: en opinión de esta Oficina y con fundamento en la fracción I del artículo 9 del Reglamento del Sistema de Contabilidad y la norma 2.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se considera que el Rector del CUAAD cuenta con la atribución de autorizar la comprobación de los recursos erogados para la adquisición del transporte aéreo y terrestre del académico e invitados que no pudieron participar en los eventos cancelados como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Respecto a la presentación del informe de actividades, con base en lo señalado en el numeral 27 de los Lineamientos para la asignación de viáticos, se considera que si bien no es posible presentar dicho documento debido a que los eventos en los que participaban el académico y los invitados fueron cancelados, esta Oficina recomienda al CUAAD que se integre a los expedientes un informe en el que señalen las circunstancias que motivaron la cancelación de los distintos eventos, la imposibilidad de reprogramarlos y de reutilizar los pasajes adquiridos. Finalmente, de las facturas incluidas dentro de los expedientes remitidos por el CUAAD se observa que la adquisición de los distintos boletos de transporte aéreo y terrestre se llevaron a cabo entre el 28 de febrero y el 04 de marzo de 2020, por lo que se recomienda al CUAAD apearse a los plazos establecidos en la normatividad universitaria en materia de ejercicio y comprobación de los recursos.

- 4.1. ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se informa al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, autorizar la comprobación de los gastos relativos a los viáticos del Dr. Juan López García, por lo ponencia titulada "Estación Central de Autotransportes de Guadalajara y su Memoria Urbana de la Modernidad" dentro de las IX Jornadas Internacionales Arte y Cultura en la Universidad Complutense de Madrid, evento que fue cancelado con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, tomando en consideración que los titulares de las dependencias universitarias son los responsables del ejercicio del gasto.
- 4.2. ACUERDO.** Solicítase al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que en la realización del trámite de comprobación referido en el Acuerdo Primero, se sujete a las recomendaciones emitidas por la Contadoría General, en oficio adjunto, y que para tal efecto podrá asesorarse del personal de dicha dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número REC/CF/017/2021	Fecha: 06 de septiembre de 2021
Solicitante: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPOSICIÓN DE PAGO, El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, mediante el cual turna el diverso número PG/405/2021, del Dr. Enrique Pimienta Barrios, Jefe del Departamento de Producción Agrícola, adscrito a la División de Ciencias Agronómicas de dicho Centro, quien solicita gestión del pago por derechos de publicación del artículo "Evaluation of single-cross and trilineal hybrids with su1 gene from mexican landraces", publicado en la revista MedCrave Group Kft a cargo del Dr. Lino de la Cruz Larios, académico de dicho Centro. Dicha publicación generó la Invoice Number MCG/HU/145/2021, por la cantidad de \$1,235.00 USD, [MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES 00/100 USD], misma que se pone a consideración, debido a que su pago fue cubierto el día 08 de diciembre de 2020 y se propone sea cubierto con cargo al proyecto P3e, 256077 del ejercicio 2021.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.8. No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio vigente 2021.	

La Contraloría General: Por los razonamientos expuestos en el análisis anterior, y en virtud de que la petición no contiene la información completa que permita emitir una opinión razonada relativa con el pago realizado, esta Contraloría General considera que una vez que la solicitud presentada por el Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) solvente la información suficiente, la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, por tratarse de hechos consumados, y si existe disponibilidad del recurso, como un caso de excepción y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos autorice la solicitud, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los recursos. Finalmente, por tratarse de financiamiento de origen federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

La Dirección de Finanzas: me permito informar que de considerarlo conveniente los integrantes de esa Comisión y por tratarse de hechos consumados, esta Dirección recomienda que el pago se realice con recursos de fuente de financiamiento distinto al subsidio federal y estatal, en razón del desfase en que se efectuó la transferencia y el ejercicio presupuestal al que pertenecen los recursos. Finalmente, es importante que la entidad responsable del gasto atienda en todo momento lo estipulado en la norma 2.8 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 que señala: 2.8 No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio vigente 2021.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: se considera que este asunto no es competencia de la Comisión de Hacienda del HCGU, puesto que la normatividad en ningún momento limita la posibilidad de realizar el reembolso del pago de una factura cuya fecha de emisión es el día 02 de enero de 2021, con cargo a recursos de un proyecto P3e de ese mismo ejercicio fiscal 2021, razón por la cual se estima que este asunto debiera ser resuelto por el propio Centro Universitario.

La Oficina de la Abogacía General: esta Oficina considera que la solicitud de gestión y reintegro del pago por derechos de publicación del artículo "Evaluation of single-cross and trilineal hybrids with su1 gene from Mexican landraces" publicado en la revista MedCrave Group Kft, con recursos del proyecto P3e 256077 denominado "Fortalecimiento de Funciones Sustantivas Desarrolladas por las y los Académic@o@s que conforman la plantilla del Departamento de Producción Agrícola", no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Toda vez que, el responsable del ejercicio presupuestal del CUCBA y quien tiene la atribución de administrar los recursos financieros de dicho Centro, así como autorizar el ejercicio de sus partidas presupuestales, es el Rector del CUCBA, de conformidad con las fracciones I y VII del artículo 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y la norma 2.1, párrafo 2 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021. Finalmente, esta Oficina recomienda que el CUCBA se sujete a los requisitos establecidos en la norma 2.14 de las Políticas y Normas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 5.1. **ACUERDO.** Infórmese al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario autorizar dicha solicitud; tomando en consideración que los titulares de las dependencias universitarias son los responsables del ejercicio del gasto, por lo anterior, se recomienda ponerse en contacto con la Dirección de Finanzas para realizar la gestión de reembolso del pago por derechos de publicación del artículo "Evaluation of single-cross an trilineal hybrids with su1 gene from mexican landraces", publicado en la revista *MedCrave Group Kff* a cargo del Dr. Lino de la Cruz Larios, académico de dicho Centro.

6.

Oficio: número VR/I/958/2021		Fecha: 30 de septiembre de 2021
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural		
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR, PARA EL PERSONAL DE DIVERSAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso número CGEDC/544/2021, signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita autorización para la adquisición de equipos de telefonía celular a través de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica para el personal que labora en las áreas de: logística, tecnología y sistemas, protección civil y mantenimiento, así como patrimonio; todos de dicha Coordinación. Asimismo, mencionan que el costo del equipo será cubierto por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural con cargo al proyecto No. 256544, Operación Cultura UDG, COG 5.6.5.1, partida 2117249, de acuerdo al siguiente detalle:		
Cantidad de equipos	Descripción de equipos	Monto
9	Galaxi A32, de 128GB, color negro/gris, de gama media.	\$58,491.00
7	Galaxi A52, de 128GB, color negro/gris, de gama media.	\$59,493.00
1	Note 10 Lite, de 128GB, color negro/gris, de gama media	\$9,709.00
	Total	\$127,693.00
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.		

La Contraloría General: Por los razonamientos antes expuestos, esta Contraloría General, considera que, de acuerdo con la justificación, expuesta por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, y de conformidad al Acuerdo No. RG/02/2019, emitido por la Rectoría General, que Establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, es factible de acrobarse siempre y cuando se valide la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Finanzas. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.



La Dirección de Finanzas: Me permite informar que con base a la justificación descrita por esa Dependencia de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, considera viable la adquisición de equipos de telefonía celular para el personal que labora en áreas de logística, tecnología y sistemas, protección civil, mantenimiento y patrimonio en alcance a lo estipulado en el inciso H) del Acuerdo No. RG/02/2019 que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, que señala: [...] Quedan exceptuados de lo anterior los vigilantes, el personal de atención a servicios críticos de protección civil y en tecnología, el personal operativo de servicios logísticos, los responsables de unidades administrativas de resguardo patrimonial o los responsables de unidades académicas que por su ubicación geográfica no cuenten con telefonía fija. Finalmente, como responsables del gasto en todo momento se deberá atender lo dispuesto en el numeral 2.16 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que señala: 2.16 Con relación a los pagos de telefonía. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica será el responsable de efectuar pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general; así como administrar el servicio de telefonía móvil institucional, a efecto de cumplir lo establecido en el Acuerdo No. RG/02/2019.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: señala la que establece el inciso H) del acuerdo PRIMERO, del Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, con relación a las partidas de telefonía móvil: PRIMERO: se establece las disposiciones y medidas que permitan racionalizar en lo inmediato el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas [docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura]. Este ACUERDO es de carácter obligatorio y aplicable a toda la Red Universitaria y tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara. H. Se elimina la partida de telefonía móvil para funcionarios y directivos, por lo que este servicio será pagado por los propios usuarios en el presente ejercicio fiscal. Quedan exceptuados de lo anterior los vigilantes, el personal de atención a servicios críticos de protección civil y en tecnología, el personal operativo de servicios logísticos, los responsables de unidades administrativas de resguardo patrimonial o los responsables de unidades académicas que por su ubicación geográfica no cuenten con telefonía fija. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la comisión.

La Oficina de la Abogacía General: en opinión de esta Oficina se considera que, siempre y cuando se acredite que los funcionarios que utilizarán los equipos no cuentan con telefonía fija debido a su ubicación geográfica, tal como lo establece el caso de excepción previsto el inciso H del Acuerdo Primero del Programa de Austeridad, la CGEDC podrá llevar a cabo la adquisición de los equipos de telefonía celular. En este sentido y en relación con el procedimiento de contratación, tomando en consideración que el monto total que la CGEDC destinará para la adquisición de los 17 equipos de telefonía celular es inferior a 100 veces el salario mínimo mensual, en opinión de esta Oficina y con fundamento en la fracción IV del artículo 16 y el artículo 23 del RAACS, se considera que la CGEDC puede llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de los equipos, el cual podrá ser resuelto por su titular, por lo que la CGEDC no requiere obtener autorización de la Comisión Permanente de Hacienda. Finalmente y en relación con la fuente de financiamiento del recurso que la CGEDC va a ejercer para la adquisición de los teléfonos celulares, es preciso tener en cuenta que dichos equipos se encuentran clasificados dentro del capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Universidad de Guadalajara, por lo que con fundamento en el último párrafo de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, esta Oficina recomienda a la CGEDC que los recursos provengan del subsidio estatal o de ingresos autogenerados.

6.1. ACUERDO. De conformidad con las opiniones vertidas por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, infórmese a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural que no es posible autorizar dicha solicitud. Al respecto se sugiere a la dependencia solicitante que replantee su petición, a efecto de que la misma respete las disposiciones en materia de austeridad de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: SEMS/DG/SAD/SAC/0310/2021 Fecha: 05 de octubre de 2021

Solicita: Sistema de Educación Media Superior

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPENSACIÓN EXTERNA CON EL CORPORATIVO PROULEX-COMLEX, PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS CURSOS DE INGLÉS DEL PROGRAMA DE LENGUAS EXTRANJERAS JOBS-SEMS, CALENDARIO 2021 "B". El Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita llevar a cabo la adjudicación directa con el Corporativo PROULEX-COMLEX CUCEA, a fin de cubrir el pago del curso de Inglés para los alumnos de las escuelas preparatorias de dicho Sistema, que están vigentes durante el calendario 2021 "B", dentro del Programa de Lengua Extranjera JOBS-SEMS, por la cantidad de \$10'647,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.), con cargo al recurso asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el proyecto 257686, cuenta 3.3.9.2, portido 2140512, correspondiente a la Secretaría Académica. Asimismo, informa que del recurso total asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 para dicho programa, ya fue pagada la diferencia de grupos requeridos para el calendario 2021 "A", con base al acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario el 25 de mayo del presente, por la cantidad de \$3'978,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.).

Fundamento: Norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.

La Contraloría General: considera que, por tratarse de una Entidad Productiva universitaria y en base a lo manifestado en la solicitud presentada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, bajo la figura de compensación externa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Recomendando se integre al expediente correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía, precio y calidad para cumplir con las disposiciones constitucionales. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

La Dirección de Finanzas: me permito informar que con base a la justificación descrita por ese Sistema de estimarlo conveniente esa Comisión se considera viable, en razón de que el Corporativo Proulex-Comlex por ser una Entidad Productiva Universitaria, queda exenta de trasladar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), además ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, por lo que en opinión de esta Dirección, es procedente de acuerdo a lo estipulado en la norma 2.16 inciso c) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 que señala: (...) 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: (...) c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante. Finalmente, me permito comunicar que el proyecto 257686 Apoyo al aprendizaje del Inglés BOBS-SEMS (SIC), cuenta con saldo disponible.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, comenta que se estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de petición, y considerando que el movimiento a realizarse es una compensación externa entre una entidad y una empresa universitaria, de conformidad con lo que establece el inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 que señala: [...] c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Oficina de la Abogacía General, menciona que la autorización de compensación externa a favor del Proutex, no eximirá a la dependencia de realizar el procedimiento de adjudicación establecido en la normalidad aplicable y atendiendo las disposiciones que en su caso correspondan conforme al origen del recurso. Al igual, deberá turnar al comité revisor para su respectiva opinión.

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, a fin de cubrir el pago de los cursos de Inglés en modalidad intensiva y sabatina para los alumnos de las escuelas preparatorias de dicho Sistema, que están vigentes durante el calendario 2021 "B", dentro del Programa de Lengua Extranjera JOBS-SEMS, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la compensación externa con la entidad productiva Sistema Corporativo Proutex-Comiex por la cantidad de \$10'647,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.), con cargo al recurso asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el proyecto 257686, cuenta 3.3.9.2, partida 2140512, correspondiente a la Secretaría Académica.

8.

Oficio: VR/I/954/2021		Fecha: 30 de septiembre de 2021	
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación			
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN EXTERNA A FAVOR DE PROULEX, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE INGLÉS DENTRO DEL PROGRAMA JOBS. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo, mediante el cual turna el diverso número CGA/DIR/877/2021, signado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita autorización para realizar una compensación externa a favor de Proulex, de acuerdo al siguiente detalle:			
Proveedor	Concepto	Monto	
Con cargo a la Unidad de Lenguas	411 secciones en la modalidad intensiva y sabatina	la \$12'330,000.00	
Dicho pago se realizará con recursos del Programa de Lenguas Extranjeras 2021, proyecto número 257724, cuenta 3.3.4.2, partida 2141017.			
Fundamento: Norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante".			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contraloría General: considera que, por tratarse de una Entidad Productiva y en base a lo manifestado en la solicitud presentada por el Coordinador General Académica y de Innovación, es factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, bajo la figura de compensación externa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Finalmente, es oportuno mencionar que dicha compensación se realizará con cargo al "Subsidio Ordinario Estatal 2021" por lo cual se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales.

El Director de Finanzas: Me permito informar que con base a la justificación descrita por esta Dependencia de estimarlo conveniente esa Comisión se considera viable, en razón de que el Sistema Corporativo ProUex-CorMix por ser una Entidad Productiva Universitaria, queda exenta de trasladar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), además ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, asimismo el programa de idiomas fue diseñado de manera exclusiva para los alumnos de pregrado de toda la Red Universitaria, por lo que en opinión de esta Dirección, es procedente de acuerdo a lo estipulado en la norma 2.16 inciso c) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 que señala: (...) 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: (...) c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante. Finalmente, me permito comunicar que el proyecto 257724 Programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2021, cuenta con saldo disponible.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de petición, y considerando que el movimiento a realizarse es una compensación externa entre una entidad y una empresa universitaria, de conformidad con lo que establece el inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, con relación a los compensaciones externas. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser:c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante." No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Oficina de la Abogacía General: esta Oficina considera que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el asunto, al tratarse de un monto superior 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el párrafo tercero del inciso c), norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021; asimismo, considera procedente la solicitud de autorización de la compensación externa con la entidad productiva ProUex para la impartición de cursos de Inglés bajo la modalidad intensiva y sobatina dentro del programa "JOBS", calendario 2021-B, toda vez que, la Unidad de Lenguas es una instancia de la Red Universitaria, adscrita a la CGAU y el ProUex es una entidad productiva de la Universidad de Guadalajara. Dicha autorización, dependerá de la suficiencia presupuestal y, en caso de que sea autorizada, ésta deberá sujetarse al procedimiento establecido en la fracción "II. Entre Entidades de la Red y Entidades Productivas" de la Circular VR/Circular 04/2021; además, se recomienda que la Unidad de Lenguas se sujete a los requisitos establecidos en la norma 2.14 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021. No omito mencionar que, la autorización de compensación externa a favor del ProUex, no eximirá a la dependencia de realizar el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable y atendiendo las disposiciones que en su caso correspondan conforme al origen del recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de cubrir el pago derivado de la impartición de cursos de Inglés bajo la modalidad intensiva y sabatina dentro del programa "JOBS", calendario 2021-B, para los alumnos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, realizar una compensación externa a favor de la entidad productiva Sistema Corporativo Proulex-Corplex, por la cantidad de \$12'330,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 411 secciones, con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2021, proyecto número 257724, cuenta 3.3.4.2, partida 2141017.

9.

Oficio: número RG/X/474/2021 Fecha: 19 de octubre de 2021.

Solicita: Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA ALGUNOS FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES (FIP). El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, toma el diverso número VRW/1036/2021, de fecha 15 de octubre del año en curso, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadoa, Vicerector Ejecutivo, quien remite el diverso número CGIPV/654/2021, de la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante el cual solicita recursos adicionales por la cantidad de \$5'015,470.14 (CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 14/100 M.N.), para destinarse a algunos de los Fondos Institucionales Participables (FIP) a cargo de dicha Coordinación. La anterior, debido a que las asignaciones iniciales a estos fondos son insuficientes para afrontar los compromisos adquiridos ante el personal académico dedicado a la investigación.

FIP	Actual	Ampliación solicitada		
		Estatal o Federal	Se requiere estatal	Suma
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado				
Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SN y SNCA, PROSNI	\$54'520,000.00	\$2,161,664.03	\$801,362.12	\$2'963,026.15
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	\$28'316,000.00		\$2'082,443.99	\$2'082,443.99
Suma		\$2'161,664.03	\$2'883,806.11	\$5'015,470.14

Al respecto, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, otorga Visto Bueno a la petición, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Dichos recursos podrán ser cubiertos de las partidas "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2021", mismas que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento o reductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesta para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitido por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a los cuentas bancarias institucionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$5'015,470.14 (CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.), distribuidos conforme lo siguiente:

FIP	Ampliación autorizada
Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA, PROSNI	\$2'963,026.15
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	\$2'052,443.99
Suma	\$5'015,470.14

Lo anterior, con cargo a la partida "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2021".

10.

Oficio: número RG/X/521/2021	Fecha: 19 de octubre de 2021.
Solicita: Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA ALGUNOS FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES (FIP). El Dr. Ricardo Villanueva Lorneñ, Rector General, turna el diverso número VR//8788is/2021, de fecha 15 de septiembre del año en curso, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo, quien remite el diverso número CGIPV/0653/2021, de la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante el cual solicita la autorización para realizar diversas transferencias entre programas de dicha Coordinación General, las que permitirán atender en su totalidad las necesidades que actualmente presenta cada uno de ellos.	
Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."	

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, las siguientes transferencias de recursos:

Fuente de Financiamiento	Programa Origen	Programa Destino	Monto Aprobado
Subsidio Ordinario Estatal 2021	Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC	Programa de Fortalecimiento de institutos, centros y laboratorios de investigación	\$1'290,381.60
Subsidio Ordinario Federal 2021	Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC	Becas de Permanencia SNI-SNCA	\$510,000.00
Subsidio Ordinario Federal 2021	Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC	Concurrencias financieras para la investigación y atención de la vinculación	\$664,682.44
Subsidio Ordinario Federal 2021	Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC	Programa de apoyo a la mejora de las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA	\$347,935.97



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fuente de Financiamiento	Programa Origen	Programa Destino	Monto Aprobado
Subsidio Ordinario Estatal 2021	Nuevos Programas de Posgrado	Concurrencias financieras para la investigación y atención de la vinculación	\$361,101.21
Subsidio Ordinario Estatal 2021	Nuevos Programas de Posgrado	Programa de apoyo a la mejora de las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA	\$809,037.88
Subsidio Ordinario Federal 2021	Nuevos Programas de Posgrado	Concurrencias financieras para la investigación y atención de la vinculación	\$22,124.93
Subsidio Ordinario Federal 2021	Programa de Fortalecimiento de institutos, centros y laboratorios de investigación	Concurrencias financieras para la investigación y atención de la vinculación	\$63,192.63

11.

Oficio: número CUCEI/REC/313/2021	Fecha: 20 de octubre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SITIO SOFTWARE, ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ESTADÍSTICOS. La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, presenta la propuesta de adquisición de licencia de sitio de Software Statgraphics versión 19, de acuerdo a la cotización recibida de parte de Global Computing S.A. de C.V. en términos del sitio "Statgraphics Site License Contract". Este Software se especializa en análisis estadísticos, y es de uso frecuente en cursos de probabilidad y estadística, diseño de experimentos de control de calidad; que se imparten en Departamentos de Matemáticas e Ingeniería Industrial del CUCEI, principalmente; que en conjunto integran más de 100 secciones. Lo cual justifica ampliamente su adquisición para estar en posibilidades de facilitar su uso. Donde el mismo especifica que la Universidad de Guadalajara (CUCEI) puede colocar copias del software en computadora que sean de su propiedad, arrendadas, o en préstamo en esta Institución; así como para estudiantes y profesores desde sus computadoras en casa siempre y cuando utilicen dominio de correo electrónico autorizado por la Institución Educativa para acceder a dicho software. La propuesta económica presentada por la empresa tiene una duración de 3 años del uso consecutivo del software, con la posibilidad de realizar el pago en una sola exhibición por un monto de \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por todo lo anterior expuesto solicito la aprobación de la compra de conformidad a lo dispuesto en la regla 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 (vigentes a la fecha). Así mismo la formalización jurídica correspondiente.</p>	
<p>Fundamento: Numeral 2.15, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021. 2.15: Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contraloría General: esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por la Dra. Ruth Pacilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías se ubica dentro del supuesto previsto en la regla 2.15 de los Procedimientos del PyE, de la Universidad de Guadalajara, vigentes, y de considerarse además lo dispuesto en la fracción I del referido artículo 27 del RAACS en virtud de que el ofrecimiento del proveedor presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad; supuestos en los cuales sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

La Dirección de Finanzas: comunica que al no especificar la fuente de financiamiento, aunado a que no existe en este momento un beneficio adicional a la realización del pago por anualidad contra el pago en una sola exhibición, sería recomendable se cubra de manera anual. Asimismo, de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección considera necesario que el expediente se integre de conformidad a la normatividad existente acorde a los lineamientos, los procedimientos y los circulares institucionales.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de solicitud, y considerando lo que establece el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

11.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.15, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la adquisición de licencia de sitio de Software Statgraphics versión 19, con la empresa "Global Computing" S.A. de C.V. en términos del sitio "Statgraphics Site License Contract", por la cantidad de \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el uso consecutivo del software por un período de 3 años.

12.

Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

Asunto: MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021

12.1. ACUERDO. Se autoriza la modificación de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2021. Nottlquiese.

13.

Oficio: número CGP/1162/2021

Fecha: 28 de septiembre de 2021

Solicita: Coordinación General de Patrimonio

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO ANUAL 2021. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, remite el documento denominado "Lineamientos para la realización del Inventario Físico Anual 2021 de la Universidad de Guadalajara", que contiene las pautas y metodología a partir de la cual se prevé realizar este importante ejercicio de control patrimonial en la Institución. El inventario es de carácter obligatorio en toda la red universitaria y deberá efectuarse en los bienes muebles inventariables registrados en cuentas capitalizables adquiridos en el presente ejercicio presupuestal, así como aquellos identificados como no localizados en las anteriores 2016 a 2020. El periodo de realización está previsto del 25 de octubre al 26 de noviembre próximo esperando existan condiciones de salud que permitan su desarrollo, para dar cumplimiento a esta obligación derivada de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el apartado 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Institución.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su aprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



- 13.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, se tienen por recibido los "Lineamientos para la realización del Inventario Físico Anual 2021 de la Universidad de Guadalajara", el cual deberá efectuarse en los bienes muebles inventariables registrados en cuentas capitalizables adquiridos en el presente ejercicio presupuestal, así como aquellos identificados como no localizados en los anteriores 2016 a 2020, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental, en el periodo del 25 de octubre al 26 de noviembre del presente año. Notifíquese.

14.

Oficio: número CGP/1210/2021	Fecha: 07 de octubre de 2021
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Ara, Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de septiembre del año en curso.	

- 14.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de septiembre del año en curso.

15.

Oficio: número 1853/2021	Fecha: 30 de septiembre de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2021, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RED UNIVERSITARIA ASI COMO DE LAS ENTIDADES PRODUCTIVAS. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el resultado de la revisión efectuada por dicha Contraloría al primer informe de avance de gestión financiera, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de las Entidades Productivas.	
Fundamento: Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 8. Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria entregarán al Rector General, a más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el informe de avances de gestión financiera sobre los resultados de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso. De igual forma deberá ocurrir, a más tardar el día 15 de febrero, respecto del informe del segundo semestre el cual deberá integrar los resultados totales del ejercicio. El Rector General lo remitirá a la Contraloría General por conducto de la Comisión de Hacienda y podrá autorizar la ampliación del plazo de presentación de los informes de gestión financiera en caso que medie solicitud del titular de la dependencia suficientemente justificada, presentada por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la conclusión del plazo. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.	

- 15.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el resultado de la revisión efectuada por dicha Contraloría al primer informe de avance de gestión financiera, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de las Entidades Productivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.

Oficio: número 1891/2021	Fecha: 01 de octubre de 2021.
Solicita: Contralor General	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, informa en seguimiento de las entregas-recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando dicha Contraloría, informa que la Mtra. Georgina Guadalupe López Santillán, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de 2 activos no localizados requeridos en oficio No. 1362/2021, del 07 de julio del 2021, conforme a lo reportado en la entrega-recepción No. 2470/2019, de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Al respecto, informa que dicha Contraloría General, recibió oficio No. FIN/106/2021, del 26 de agosto de 2021, de la LCP, Claudia Teresa Gallardo Guzmán, Coordinadora de Finanzas del CUCBA, en el que envía nota de baja patrimonial folio número 3008942, en la que se tramita la baja de los 2 activos cuyo importe pagado fue de \$1,147.37 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) enterados por la Mtra. Georgina Guadalupe López Santillán, según ficha de depósito de fecha 13 de agosto de 2021. Por lo anterior solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada.	

- 16.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que la Mtra. Georgina Guadalupe López Santillán, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, por un importe de \$1,147.37 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), cubriendo el valor actualizado de 2 activos no localizados en la entrega-recepción de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- 16.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de baja de los bienes relacionados en la nota número 3008942, que se encontraban bajo resguardo de la Mtra. Georgina Guadalupe López Santillán.

17.

Oficio: número 1935/2021	Fecha: 01 de octubre de 2021.
Solicita: Contralor General	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DEL BIEN FALTANTE, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, informa en seguimiento a la revisión al cumplimiento de la normatividad universitaria que regula el uso y custodia del parque vehicular que tiene asignado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión 131/2016, y en virtud de que no se presentó para la verificación física la cuadrimote con ID 268867, la cual fue extraviada según el C. Jorge Arturo Mena Munguía, resguardante del bien; determinando la Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, el valor actualizado de \$9,217.39 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.) según oficio CGP/053/2020, de fecha 22 de enero de 2020, por la que se remiten las fichas de depósito en original con los números de movimiento 000199477 y 000199359, donde se acredita que el C. Jorge Arturo Mena Munguía, con código 9811532, realiza el pago correspondiente. Por lo anterior, solicita la autorización para que se realice la desincorporación patrimonial del bien previamente mencionado descrito en la nota de baja 3007919, generada a través del Sistema Institucional de Control de Inventario (SICI).	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 17.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que el C. Jorge Arturo Mena Munguía, realizó el pago mediante ficho de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, por un importe de \$9,217.39 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M. N.), cubriendo el valor actualizado de una cuatrimoto con ID 268867, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. **SEGUNDO.** Se autoriza el trámite de baja del bien relacionado en la nota número 3007919, que se encontraban bajo resguardo del C. Jorge Arturo Mena Munguía
- 17.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de baja del bien relacionado en la nota número 3007919, que se encontraban bajo resguardo del C. Jorge Arturo Mena Munguía.

18.

Oficio: número 1929/2021	Fecha: 08 de octubre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas , según orden de revisión número 097/2021. 3 observaciones, 2 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19.

Oficio: número 1834/2021	Fecha: 28 de septiembre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 111/2020. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

- 19.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

20.

Oficio: número 1910/2021	Fecha: 06 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 088/2021. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

- 20.1 **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.

Oficio: número 1979/2021	Fecha: 14 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 106/2021. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

21.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventados las observaciones que estaban pendientes.

22.

Oficio: número 1831/2021	Fecha: 28 de septiembre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera de la Escuela Preparatoria No 17, del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 099/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

22.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 17 del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.

22.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

23.

Oficio: número 1833/2021	Fecha: 28 de septiembre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 105/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

23.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud que no resultaron observaciones que hacer constar.

23.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

24.

Oficio: número 1897/2021	Fecha: 06 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera, a la Coordinación General de Patrimonio , según orden de revisión número 089/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

24.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Patrimonio, que no resultaron observaciones que hacer constar.

24.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25.

Oficio: número 1916/2021	Fecha: 07 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 104/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 25.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 25.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

26.

Oficio: número 1924/2021	Fecha: 07 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 114/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 26.1 **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 26.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

27.

Oficio: número 1940/2021	Fecha: 11 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión a los bienes muebles adquiridos por el Sistema Corporativo Proulex Comlex, que se encuentran bajo custodia de la sede Proulex Universidad , según orden de auditoría número 111/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 27.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 27.2 **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



28.

Oficio: número 1989/2021	Fecha: 18 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 124/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 28.1 ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 28.2 ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda



Dr. Héctor Raúl Solís Godea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda



Dra. Ruth Padilla Muñoz




Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes



Lic. Jesús Palatxó Yáñez



Sr. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos